



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Reglamento de selección de docentes de categorías especiales o no escalafonados

Minga Guazú, noviembre del 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD	3
CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
CAPÍTULO III – POSTULACIÓN	5
CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN	5
CAPÍTULO V – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES.....	6
CAPÍTULO VI – CONSIDERACIONES FINALES.....	8



Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD

Art. 1. Este *reglamento de selección de docentes de categorías especiales o no escalafonados*, para la FACISA-UNE, se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la UNE en el que se definen las “categorías especiales”, tales como: profesor y/o investigador contratado, profesor visitante, docente libre, encargado de cátedra y auxiliar de la enseñanza.

Art. 2. Este reglamento tiene como finalidad orientar, organizar y transparentar el proceso de selección de docentes para estas categorías especiales, en busca de una constante mejora de la calidad de los servicios educativos que presta la institución.

CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 3. Para aplicar este reglamento se debe seguir el siguiente proceso:

- a) Publicación:** El primer paso es la publicación en la página Web de la Facultad sobre el inicio del proceso de selección que será definido con anterioridad por el Decanato. Para ello se deberá publicar este reglamento. La Dirección Académica, en forma conjunta con la Dirección de Posgrado o de Investigación, según sea el caso, deberán definir los plazos, módulos y/o asignaturas para los cuales se necesita seleccionar docentes de categorías especiales, así como el perfil del docente para cada módulo y/o asignatura. De igual manera para seleccionar investigadores, según los núcleos de investigación existentes o líneas de investigación definidas como interés de la Facultad. Esto deberá ser aprobado previamente por el decano, para su publicación en la página Web de la Facultad.
- b) Recepción de propuestas:** El segundo paso consiste en recibir las propuestas de postulación de profesionales para cubrir los diferentes cargos docentes y de



Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

investigadores según el perfil requerido para dichos cargos. Las propuestas se recibirán en la Dirección Académica, en fechas y horarios determinados para el efecto.

- c) **Verificación:** La tercera fase consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de títulos¹, méritos y aptitudes. Esta actividad será realizada por la comisión de selección mencionada en el Art. 6 del presente reglamento.
- d) **Entrevista:** La siguiente fase es la realización de una entrevista presencial física o virtual² con el profesional postulante. Para el efecto debe acceder previamente a las normativas institucionales que deberán estar publicadas en la página Web de la Facultad. Esta fase se aplica en los casos de empate en lo referente a Títulos y Méritos.
- e) **Pre-selección:** Una vez definido si el postulante (en caso de que sea uno solo) o uno de los postulantes (en caso de que se hayan presentado varios interesados) cumple/n con el perfil definido, el director académico de FACISA-UNE, en su carácter de Presidente de la comisión de selección, debe remitir al decano de la Facultad la propuesta de designación, con todas las documentaciones correspondientes en base a las normativas vigentes.
- f) **Elección del docente:** En caso de que sea del parecer favorable del Decano de la Facultad, el mismo remite al Consejo Directivo para su aprobación, previa verificación de la Dirección Administrativa y de la Asesoría Jurídica de la Facultad del cumplimiento de todas las normativas institucionales y nacionales vigentes.
- g) **Contratación:** En caso de que el Consejo Directivo de la Facultad apruebe la petición, el decano de la Facultad, procede a hacer cumplir los procedimientos administrativos de rigor para la oficialización de la resolución correspondiente.

¹ El Reglamento del Consejo de Universidades aprobado por Resolución 04/8, aún vigente, en el punto 3.1.3 del apartado “Cuerpo Académico”, establece entre otros aspectos que los docentes deben tener un nivel académico igual o superior al título que otorga.

²Entrevista virtual en caso de que el postulante resida en el extranjero.



Universidad Nacional del Este Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

CAPÍTULO III – POSTULACIÓN

Art. 4. Cada profesional interesado en postularse presenta una carpeta con su Currículum Vitae (CV) actualizado, en formato institucional y todos los documentos básicos requeridos (Art. 5) a la Dirección Académica de la FACISA-UNE. A estos documentos, el postulante debe agregar todos aquellos que considere oportuno para avalar lo mencionado en el Currículum Vitae de manera a considerarlos al contabilizar los puntos de títulos y méritos, según el perfil definido para el módulo, asignatura y/o área al que se postula (Art. 8)

Art. 5. Los documentos básicos requeridos para la postulación son:

- a) Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad Civil, autenticadas por escribanía.
- b) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de título/s de grado.
- c) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de certificado/s de estudios de grado.
- d) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de títulos, diplomas y/o certificados de posgrado.
- e) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de certificado/s de estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado)
- f) Otros documentos que avalen lo consignado en el CV.
- g) Proyecto de Investigación, si correspondiere, según especificaciones del llamado, para las postulaciones a docente investigador, en el marco del perfil definido para el cargo.
- h) Proyecto de Intervención Social y/o Proyecto de Aprendizaje Servicio (A+S), si correspondiere, según especificaciones del llamado, para postulaciones de docentes extensionistas vinculados a proyectos académicos o de investigación de la FACISA-UNE, en el marco del perfil definido para el cargo.

CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Art.6. La comisión de selección estará conformada por:



Universidad Nacional del Este Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

- a. El director académico (en carácter de presidente de la comisión).
- b. El director de investigación, o persona que éste designe para integrar la comisión.
- c. El coordinador de extensión, o persona vinculada a la tarea en la institución.
- d. El director administrativo, o persona que éste designe para integrar la comisión.
- e. El coordinador de la Unidad Técnica Pedagógica.

Si la selección de docentes corresponde a programas o cursos de posgrado, el director de posgraduación integrará así mismo la Comisión de Selección.

La comisión de selección podrá solicitar la designación de asesores técnicos para dictaminar en casos que considere necesario. Especialmente para el estudio de los proyectos presentados por los postulantes a cargos de investigador o extensionista.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de participar en los procesos de selección en los cuales se presentaren como postulantes.

Art. 7. Una vez culminado el proceso de verificación de puntajes, la comisión de selección deja constancia de lo actuado a través de actas de reuniones, en dos ejemplares, una de los cuales formará parte de los archivos de la Secretaría de la Dirección afectada en el proceso de selección y la otra será remitida por el presidente de la comisión al decano de la Facultad.

CAPÍTULO V – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Art. 8. La selección se realiza en base a indicadores y criterios relacionados al nivel académico, méritos y aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

Indicadores, criterios y escala de puntuación de Títulos, Méritos y Aptitudes.

TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS		Puntuación
a. Título universitario	Del área en la cual se postula ³	15 puntos
	De otra área ⁴	7 puntos
b. Certificado/s de curso/s de capacitación con carga horaria de 100 horas o más, en el área del conocimiento en la cual se postula		2 puntos por curso
c. Certificados de cursos de especialización en el área en la cual se postula.		5 puntos por cada curso
d. Certificado/s de curso/s de especialización en docencia universitaria, didáctica universitaria y/o gestión universitaria (hasta un máximo de dos cursos)		3 puntos por cada curso
e. Título de máster o magister	En la especialidad en la cual se postula.	15 puntos
	En otra especialidad.	12 puntos.
f. Título de doctor o PhD	Por cada título en el área para la cual concursa.	20 puntos
	En otra área.	15 puntos
MÉRITOS		
g. Publicación de un libro referente al área de conocimiento en la cual se postula.		5 puntos por libro.
h. Publicación de artículo sobre una investigación desarrollada en el área para la cual se postula, en una revista científica especializada.		4 puntos por artículo.
i. Ponencias seleccionadas, en procesos de selección arbitrados, para congresos o seminarios.		2 puntos por cada ponencia.
j. Categorización vigente como investigador, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	Nivel III	5 puntos
	Nivel III	4 puntos
	Nivel I	3 puntos
	Candidato	2 puntos
k. Foja de evaluación del desempeño docente de la FACISA.	A partir de un mínimo de 70 % se otorgarán, por cada 1% adicional, 1 punto acumulativo, hasta un total de 30 puntos (Si el docente tiene más de una foja de evaluación del desempeño docente, en un mismo período académico, se tendrá en cuenta el promedio obtenido entre las mismas).	Hasta un máximo de 30 puntos.
l. Constancia de actividad docente, de investigación o de extensión <i>Ad Honorem</i> , realizadas en el marco de las actividades de la Facultad.		5 puntos por cada actividad.
APTITUDES ⁵		
m. Entrevista estructurada con criterios establecidos previamente.		Hasta un máximo de 15 puntos
n. Para la selección de los docentes, en caso de empate se podrá aplicar una prueba de competencia, que podría incluir una clase magistral (hasta 15 puntos) o la estructuración de un aula virtual (hasta 15 puntos).		Hasta un máximo de 15 puntos

³ Según clasificación del Manual de Frascati (2002) y la Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

⁴ Según clasificación del Manual de Frascati (2002) y la Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

⁵ Se recurrirá a las entrevistas estructuradas y pruebas de competencia en caso de empate tras la contabilización de puntajes de Títulos y Méritos



Universidad Nacional del Este Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

Nota: Para los cargos de docente investigador o de docente extensionista, se considerarán también los proyectos presentados por los postulantes, u otros requerimientos que se establezcan al momento de la definición del perfil que responda a las necesidades que provengan de las áreas vinculadas al cargo concursado. Los indicadores, criterios y escala de puntuación para la evaluación los proyectos serán definidos y comunicados a los postulantes por la Comisión de Selección.

CAPÍTULO VI – CONSIDERACIONES FINALES

Art. 9. Los casos no previstos en este reglamento, serán tratados y resueltos en el ámbito de la Comisión de Selección. En caso de que en esta instancia no se resuelva los casos no previstos, se podrá recurrir al decano de la Facultad, y en ese orden, al Consejo Directivo de la Facultad.